



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000408-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, de calidad sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal;

Que, el artículo 40 del citado Decreto Legislativo, establece que la ejecución del gasto comprende entre otras, las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que **la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso; asimismo, el numeral 41.2 precisa que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;**

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece en su artículo 15 que **el compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas;**

Que, la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, aprueban los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, tienen por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que el numeral 2.1 del artículo 2 de los citados Lineamientos, indica que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el aplicativo informático “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP; en atención a ello, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAFSP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE);

Que, mediante Memorando Múltiple N° D000060-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, solicita a las Unidades de Administración, Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y la Unidad de Recursos Humanos, designar al personal de su respectiva Unidad, que será responsable de la certificación y de autorizar los registros del compromiso según corresponda, para que sean registrados en el aplicativo informático “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” del SIAF-SP;

Que, por lo expuesto mediante Memorando N° D000476-2022-MIDIS/PNAEQW-UA, elaborado por la Unidad de Administración; Memorando N° D001723-2022-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización; Memorando N° D001587-2022-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, elaborado por Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y el Memorando N° D002230-2022-MIDIS/PNAEQW-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, se designa a los funcionarios facultados de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAFSP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el marco del numeral 2.2 de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, que aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y el compromiso”;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000408-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, considera que el proyecto para la aprobación de la relación de funcionarios responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario y la aprobación de la relación de funcionarios facultados de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAFSP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, se ajusta a los requisitos y formalidades establecidos en la normativa vigente, por lo que opina favorablemente para su aprobación;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la relación de funcionarios responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario.

FUNCIONARIO RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA
Katia Natali Novoa Sánchez	Unidad de Administración
Edgar Alejandro Vera Díaz	Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización
Oscar Juan Prado Huamán	Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
Omar Medina Manco	
Pedro Roberto Beltrán Vargas	Unidad de Recursos Humanos
Héctor Saulo Castillo Cachay	

Artículo 2.- APROBAR la relación de funcionarios facultados de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAFSP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

FUNCIONARIO RESPONSABLE	UNIDAD ORGÁNICA
Katia Natalí Novoa Sánchez	Unidad de Administración
Oscar Juan Prado Huamán	Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
Omar Medina Manco	
Pedro Roberto Beltrán Vargas	Unidad de Recursos Humanos
Héctor Saulo Castillo Cachay	

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.